

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todas las días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y mandatos oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

***PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey I don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Rodriguez Penagos, vecino de Oviedo, apoderado de D. Miguel G. Posada, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre «Sultana», sita en Llano de Con, concejo de Cangas de Onis. Lindante al Norte El Canilón, al Este La Tejuca, al Sur ería de Cores y al Oeste la Cuestina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de la Bolera. De ésta en dirección Norte se medirán 400 metros, fijando la primera estaca; de ésta en dirección Este se medirán 500 metros fijando la segunda estaca; al Sur se medirán 700 metros fijando la tercera estaca; de ésta en dirección Oeste se medirán 800 metros fijando la cuarta estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 700 metros fijando la quinta estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y seis hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.371 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Abril de 1909. — Juan Polanco.

R. al núm. 2.126

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 14 del corriente, acordó anular la subasta celebrada el día 6 del actual para la ejecución de las obras de conservación de varias carreteras provinciales, y anunciarla de nuevo con arreglo á los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás requisitos de la anterior, y en cumplimiento del citado acuerdo se anuncia al público que la subasta de las obras de conservación, durante el año actual de las carreteras provinciales de Campos á Trubia, Valdesoto á Bimenes, Caranga á Teverga, Siero á Bendición, Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, Vega de Ribadeo á Boal y Bao á Noriega, cuyos respectivos presupuestos de contrata son de 7.514,79; 3.201,65; 2.148,54; 1.645,65; 1.171,96; 1.227,33, y 972,90 pesetas; tendrá lugar en un solo acto en la sala de sesiones de esta Corporación el día 26 de Mayo próximo, á las doce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

La subasta se celebrará con sujeción á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, á las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y á los pliegos de condiciones económicas y facultativas de los respectivos proyectos.

El depósito provisional para optar á la subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto y la fianza definitiva el 10 por 100.

Los proyectos están de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación.

En caso de accidentes ocurridos á los obreros con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda obligado al cumplimiento de lo preceptuado en la ley de Accidentes del Trabajo y Reglamento para su ejecución y asimismo quedará obligado á cumplir todas las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones del contrato del trabajo.

Será de cuenta del contratista el pago de anuncios y demás gastos que se originen con la subasta y formalización del contrato.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son D. Pedro Mantilla Marin y D. Emilio Colubi y Celayeta, vecinos de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á ellas la cédula personal y la carta de pago del depósito provisional y serán extendidas en papel sellado de la clase undécima y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día....., se comprometo á ejecutar las obras de conservación de la carretera provincial de....., con estricta sujeción al proyecto y á las demás condiciones y requisitos de que está enterado, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y Firma

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo 19 de Abril de 1909. — Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.135

Juntas municipales del Censo electoral

DE NOREÑA

Don Jerónimo Río Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Noreña.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta en dieciocho de los corrientes, han sido nombrados Adjuntos y Suplentes por el orden siguiente:

Distrito primero

D. Fermin Nuño Fernández.
 D. Manuel Alonso Mortera.

Suplentes

D. Ovidio Vallin Espiniella.
 D. Celestino Rodriguez Moral.

Distrito segundo

D. Florentino Huergo Alvarez.
 D. Francisco Alonso Bobes.

Suplentes

D. Aquilino Suárez Martínez.
 D. Manuel Huerta Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores.

Noreña 19 de Abril de 1909.—El Presidente, Jerónimo Río.—El Secretario, José Mata Vigil.

R. al núm. 2.133

DE ALLER

Don Francisco Díaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral, para cumplimentar lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 13 del corriente, inserta en la Gaceta del día 15, se ha acordado proceder á la rectificación del nombramiento de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales, por no haberse seguido el orden en la designación indicada en la citada disposición legal, siendo nombrados los siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Manuel Fidalgo Alvarez.
 Suplente, D. David Varela Rodriguez.

Sección segunda

Presidente, D. Juan Díaz Suarez.
 Suplente, D. Gaspar Solís Lobo Castañón.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Antonio Megido y González Alvarez.
 Suplente, D. Luis Rodriguez Castañón.

Sección segunda

Presidente, D. Pedro Baizán Fernández
 Suplente, D. Antonio Gutierrez González.

Distrito 3.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Dámaso García Méndez.
 Suplente, D. Juan Suárez Cordero.

Sección segunda

Presidente, D. Francisco Díaz Faes.
 Suplente, D. José Ramón Zapico Rodríguez.

Sección tercera

Presidente, D. Carlos Alonso Fernández.
 Suplente, D. Juan Zapico Alvarez.

Distrito 4.º, Sección única

Presidente, D. Manuel Bernardo Fernández.

Suplente, D. Hilario Viejo Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

Aller 18 de Abril de 1909.—Francisco Díaz Tejón. —V.º B.º —El Presidente, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 2.136

DE GRADO

D. Benito Suárez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico. Que la Junta municipal del Censo electoral de Grado, en sesión del nueve de Marzo último, acordó la designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales para el bienio de 1909 á 1910, con arreglo al art. 76 de la vigente Ley electoral, de los individuos siguientes:

Distrito 1.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Manuel Flórez.
Suplente, D. Cándido Fernández.

Distrito 1.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Luis Sánchez Alvarez.
Suplente, D. Manuel Velazquez Aparicio.

Distrito 2.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Cándido Alonso.
Suplente, D. Celestino Tamargo Valdés.

Distrito 2.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Francisco Arangó
Suplente, D. José Tamargo Arango

Distrito 2.º, Sección 3.ª

Presidente, D. Nicolás Alvarez.
Suplente, D. Diego Torazo Fernández.

Distrito 3.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Faustino Alonso Granda.
Suplente, D. Joaquín Vázquez.

Distrito 3.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Rafael Alonso.
Suplente, D. José María Gonzalez Rodriguez.

Distrito 3.º, Sección 3.ª

Presidente, D. Felipe Alonso.
Suplente, D. José Sala Alonso.

Distrito 4.º, Sección 1.ª

Presidente, D. Manuel Gonzalez Menendez.
Suplente, D. José Valle Fernandez.

Distrito 4.º, Sección 2.ª

Presidente, D. Ramón Alvarez.
Suplente, D. Bonifacio Villaverde.

Para que conste expido la presente visada por el señor Presidente en Grado y Abril quince de mil novecientos nueve.—El Secretario, Benito Suárez Valdés.—V.º B.º—Alfonso G. del Rey,

R. al núm. 2.138

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Agustín Mateos García, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Alvarez del Valle.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Francisco y de Aurora, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y quinto del reemplazo de mil novecientos ocho,

para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, situado en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 11 de Abril de 1909.—Agustín Mateos,

R. al núm. 2.078.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

Anuncio

D. Ramón Barredo García, Alcalde constitucional de Parres.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se relacionan, se les concede el plazo que determina el capítulo 11 de la Ley de reemplazos vigente, para su comparecencia, advertidos que de no verificarlo quedan declarados prófugos.

Reemplazo de 1909

Número 3 Luis Toraño Fernandez, hijo de Félix y María, natural de Castiello.

5 Casimiro Fueyo Blanco, de José y Eulalia, de Arriendas.

7 Jesús Cueto Cuervo, de Francisco y Dorotea, de Coronas.

9 Abelardo Díaz Gutierrez, de José é Ignacia, de Prunales.

13 Andrés Tárano Priede, de Antonio y Andrea, de Fresnidiello.

14 Prudencio Samalea Bermejo, de Rogelio y María, de Otero.

15 Facundo Poo Rivero, de Manuel y Josefa, de La Vita.

17 Manuel García Viego, de Eulogio y Santa, de La Roza.

18 José Valle Collía, de José y María, de Hueges.

20 José Sanchez Sanchez, de Miguel y Josefa, de Bodes.

21 Francisco Muñiz García, de José y Ramona, de Parres.

22 Gaspar Gonzalez Perez, de Gaspar y Amalia, de Granda.

23 José Longo Cardin, de Rafael y Generosa, de Coto.

25 Antonio García Llerandi, de Ramón y Francisca, de Lago.

26 Angel Gonzalez Villa, de N. y Clara, de Hueges.

27 José Longo Molina, de Raimundo y Ramona, de Arobos.

28 José Cofiño Blanco, de Ramón y Engracia, de Collía.

29 Manuel Vallina Code, de Manuel y Leocadia, de Tospe.

30 Emeterio Rosete Otero, de Ramón y M. María, de Sinariega.

32 Angel Alonso Vega, de Manuel y Josefa, de Hueges.

33 Félix Manso García, de Félix y Eudisia, de Arriendas.

35 Aquilino Gonzalez Amor, de Dionisio y Carmen, de Tresmonte.

36 José Granda Escandón, de Felipe y María, de Prunales.

37 Antonio Rivera Gonzalo, de José y Engracia, de Soto y Puentes.

38 Manuel Valle Llerandi, de Tomás y Rita, de Arobos.

40 Francisco García Cueto, de José y Amalia, de La Roza.

41 José Díaz García, de José y María, de Prestin.

44 Manuel Granda Escobio, de Francisco y Elvira, de Coto.

45 José Cardin Somoano, de José y Esperanza, de Santianes.

46 Manuel Castaño Molina, de José y Francisca, de Arobos.

47 Primitivo Santos Arango, de Manuel y Josefa, de Otero.

48 Gonzalo Escandón Escandón, de Ramón y María, de Arriendas.

51 Manuel Granda Granda, de Antonio y Generosa, de Carrio.

52 José Coviella Martinez, de José y Josefa, de Arobos.

54 José Vega Sanchez, de Juan y Delfina, de Romillin.

55 Luis Laria Sieres, de José y Lucía, de Otero.

56 Jesús Junco Valle, de Ramón y Teresa, de Fíos.

57 Manuel Jesús Valle, de N. y Concepción, de Arriendas.

58 Eleuterio Gonzalez Vega, de Ceferino y Bernarda, de Prunales.

59 Juan Fernandez Valle, de Angel y Francisca, de Quintana.

60 José M. Villaverde Cepa, de Manuel y Perfecta, de Soto.

61 José M. Martinez Vallina, de Tomás y Eulogia, de Granda.

63 Luis Granda Sanchez, de Miguel y Rosu, de Dego.

64 Angel Ernesto Miyares Miyares, de Antonio y Antonia, de Bode.

65 José Perez Cavielles, de José y Benita, de Fresnidiello.

66 Manuel Sierra Suarez, de Antonio y Josefa, de Carrio.

67 Manuel Otero Alvarez, de Segundo y Benita, de La Vega.

68 Francisco García García, de Narcisc é Irene, de Parres.

69 José Miyares Perez, de Felipe y María, de Romillo.

71 Angel Caldevilla Perez, de Adolfo y Manuela, de Quintana.

72 José Perez Martinez, de Isidoro y Josefa, de La Vita.

74 Leandro Castaño Caldevilla, de Manuel y Cándida, de Vallovil.

75 Antonio García Corro, de Antonio y Benita, de Romillo.

76 Manuel de Diego Viego, de José y María, de Lago.

77 Ramón Caldevilla Gonzalez, de Ramón y Teresa, de Quintana.

78 José María Collía Alvarez, de Casimiro y Faustina, de Fíos.

79 Ramiro Migoya Vega, de Manuel y Teresa, de Arobos.

80 Julio Joaquín Díaz Llano, de Bernardo y Emilia, de Arriendas.

81 Manuel Granda Canto, de Manuel y Engracia, de Vallovil.

82 Ramón Iglesias Toraño, de Fructuoso y María, de Collía.

85 Francisco Pando Robledo, de Manuel y Victoria, de Coto.

86 José García García, de Tomás y María, de Soto y Puentes.

87 Gabriel Alvarez Longar, de León y Teresa, de Bode.

88 Manuel Hévía Cortés, de Bernardo y Dolores, de Romillin.

90 José Migoya Iglesias, de Fernando é Inocencia, de Cuadroveña.

91 Raimundo Granda Molledo, de Silverio y Teresa, de Dego.

92 Isidro Vega Gonzalez, de Manuel y Dolores, de Arenas.

93 José Lopez Miyares, de José y Serafina, de Arriendas.

94 José Collado Perez, de Pedro y María, de Vallovil.

95 José Fernandez Posada, de Victor y Dominica, de Collado Andrin.

96 Ricardo Puente Sanchez, de Manuel y Basilisa, de Castañera.

97 José Fernandez García, de José y Benita, de Caxidi.

98 Enrique Llano Gonzalez, de José y Teresa, de Pendás.

99 Faustino Gonzalez García, de José y María, de Arriendas.

100 Bautista Llerandi Suarez, de José y María, de Fresnidiello.

102 Manuel Ferrero Suarez, de Manuel y Balbina, de Llerandi.

103 Manuel Perez Tárano, de Juan y Josefa, de Fresnidiello.

105 Manuel Perez Gonzalez, de Bernardo y Virginia, de Bada.

106 Antonio Martinez Gonzalez, de Benito y Teresa, de Pendás.

107 Ramón Valle Perez, de N. y María, de Arobos.

109 José Alonso Somoano, de Vidal y María, de Soto y Puente.

110 Ramón Díaz Caldevilla, de Francisco y Marcelina, de Quintana.

111 Manuel Vega García, de Enrique y Dolores, de Arenas.

112 Angel Abarca Portilla, de José y Faustina, de Fíos.

113 Pedro Alvarez Hueges, de Pedro y Elisa, de Arriendas.

Reemplazo de 1907.

91 Eloy José Caldevilla Santos, de Manuel y Dolores, de Romillin.

Reemplazo de 1905.

24 Juan Dionisio Fernandez Portilla, de Juan y Escolástica, de Cofiño.

77 Gustavo Llano Carcedo, de José y María, de Fuentes.

Arriendas 7 de Abril de 1909.—El Alcalde, Ramón Barredo.

R. al núm. 2.119

Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 4 del actual.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se acordó autorizar á D. Ezequiel Alvarez para cobrar de la Hacienda el premio de formación y venta de cédulas de 1907 y demás cantidades que deba al Ayuntamiento durante este año.

Y pagar á D. José Alvarez 264,67 pesetas por ferreteria para la Casa Consistorial.

Sesión del día 14

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó pagar á los obreros de la Casa Consistorial 229,37 pesetas por jornales de la quincena, y á los señores Bertrand Hermanos 22,40 pesetas por balaustres para dicha casa.

Sesión del día 21

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Pagar á D. Manuel González 1.800 pesetas por los balcones para la Casa Consistorial.

Conceder la prestación personal del pueblo de Celón para el arreglo de los puentes del Calvar y de Rozas.

Entregar las 163,51 pesetas cobradas por premio de cédulas personales de 1907 al expendedor D. José Blanco.

Sesión del día 28

Se leyó y aprobó el acta de anterior.

Se acordó pagar: á los obreros de la Casa Consistorial, 291,87 pesetas por jornales de la quincena; á D. Manuel I. Portal, 209,62 por pintura para dicha casa; al Secretario, 500; al Médico, 249,75; al Oficial, 249,75; al Exdepositor Sr. Peña, 62,50; al Depositario, 125; al ordenanza, 206,25; al agente en Oviedo, 75; al sereno, 137,50; al Maestro de San Salvador, 62,50, y al Boticario, 323, por sueldos del primer trimestre; á la «Gaceta», 20; á D. Marcelino Castrillón, por material de escritorio, 136,50; al Médico, por reconocimiento de quintos, 82,50; por alumbrado público, 312,50; al Ayuntamiento de Tineo, por gastos carcelarios, 275,75; á D. Alvaro Canto, 75; á D. Leopoldo Rodríguez, 225; á D. Antonio Rodríguez, 30; á D. Fernando Rodríguez, 225; á D. Rafael Alonso, 45, y á D. Se, cundino Fernández, 75, por intereses del empréstito municipal; al telegrafista, por subvención del primer trimestre, 25, y al Boticario, por medicamentos á pobres, 31,67.

Pola de Allande, Abril 12 de 1909. El Alcalde, Carlos Santos.—El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 2.115

Alcaldía de Ribadesella

Don Dario M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día catorce del corriente mes, teniendo en cuenta que acerca de la misma no se ha presentado reclamación alguna, acordó aprobar la lista de los señores vecinos de este término municipal, que durante el presente año tienen derecho á elegir Compromisarios para tomar parte en la elección de Senadores, cuya lista copiada á la letra es como sigue:

Concejales

D. Dario M. de Labra y Valle.
Manuel Caso de la Villa.
Juan Martínez Saiz.
Ramón Prieto Gonzalez.
Antonio Pardo Perez.
Francisco Prieto Nuñez.
Raimundo Cifuentes Llano.
Antonio Junco Pando.
José Gonzalez Rosete.
Cesáreo Sanchez Hévia.
Manuel Caso Mayor.
Cesar Cueto Valle.
José María Montoto Fernandez.
Silverio Prieto Alvarez.
Bernardo Llano Gonzalez.

Contribuyentes

D. Gonzalo Llano Entralgo.
Manuel Martínez Perez.
José Blanco Junco.

Ramón Fernandez.
Ramón de la Villa y Junco.
Vicente Villar Valle.
José María Alea del Collado.
Rafael Cuesta.
Gerardo Pendás Valle.
Pedro Cordero Suárez.
Basilio Peña Rodriguez,
Benjamin Peña Rodriguez,
Benigno Blanco Junco.
Rodrigo Perez Llera.
José Gonzalez Fernandez.
Isidoro Gonzalez Garcia.
Vicente Garcia Liñero.
José Sanchez Perez.
Raimundo Cuevas.
Ramón Quesada Prieto.
José Quesada Martino.
Celestino Sanchez Sierra.
José Margolles Blanco.
José Toraño Sanchez.
Pío Blanco Ardines.
Angel Fernandez Arduengo.
Justo Blanco y Blanco.
Manuel Pendás Sanchez.
Narciso Caso Suarez.
Ramón Garcia Blanco
José Gonzalez Granda.
José Sanchez Sanchez.
Florencio Fernandez del Rio.
Miguel Perez Sanchez.
Victor Lavandera y Blanco.
José Gonzalez Margolles.
Antonio Sanchez Ardines.
Gonzalo Valle Perez.
Salvador Blanco Junco.
Pedro Frade Diaz.
Rafael Perez Perez.
Manuel Coro Quesada.
Juan Sordo Aguirre.
José Martinez Diaz.
Francisco Soto Mier.
Perfecto Blanco Rodrigo.
Joaquin Martinez Gonzalez.
Serafin Ruiz.
Eugenio Gonzalez Carbajal.
Casimiro Suarez Migoya.
Salvador Diego Lopez.
Juan Garcia Huergo.
Ignacio Sanchez Sierra.
Antonio Rosete Pendás.
José Valle Martinez.
José Sanchez Alvarez.
Ceferino Cuétara Haces.
Ramón Cerra Sanchez.
Alberto Rodriguez Martinez.
Benjamin Gonzalez Gonzalez.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Ribadesella 16 de Abril de 1909.—
Dario Labra.

R. al núm. 2.116

D. Dario M. de Labra y Valle, Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, ni acreditado su presentación ante autoridad alguna española á efectos de quintas, los mozos que á continuación se relacionan alistados por el Ayuntamiento de este concejo para el reemplazo del Ejército durante el año actual, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en vista de los expedientes instruidos al efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, acordó declarar prófugos á los mozos siguientes:

Núm. 1 José Antonio Martínez Cuétara, de José y Pilar, de Junco
2 José R. Bode González, de Francisco y Generosa, de Alea.

3 José María Alea del Collado, de Hilario y Gervasia, de Villa.

4 José R. Marinas Cuétara, de Angel y María, de La Vega.

5 Valeriano Nieto Fuentes, de Francisco y Josefa, de Nocedo.

7 Francisco Antonio Llano Junco, de Isidoro y María, de Cuevas.

Luis Lopez Muñoz, de Agustín y Soledad, de Villa.

9 Bernardo Delgado Rivero, de Carlos y María, de id.

11 Valentin Enrique Pelaez, de Generosa, de Santianes.

12 Santos Antonio Blanco Fuentes, de José y Teodora, de Junco.

14 José María Alonso, de María, de Collera.

15 Francisco Nicolás Sánchez, de Alberto y María, de La Granda.

16 Narciso Llovio Blanco, de José y Rosalía, de Santianes.

17 Manuel Rivas Cordero, de Joaquin y Rosario, de Berbes.

19 Juan Antonio González Cuétara, de José y Silveria, de Bones.

20 Francisco A. Blanco de Dios, de Pedro y Elvira, de Meluerdo.

21 Ramón Nosti Viña, de Casimiro y Encarnación, de Vega.

22 José María Martino Capin, de José y María, de Llovio.

23 José Gutierrez Junco, de Baldomero y Antonia, de Sardado.

25 Celedonio Valle Martinez, de Francisco y Ramona, de Camango.

29 Ramón Blanco Alvarez, de José y María, de San Pedro.

30 Raimundo Valentin Garcia, de Filomena, de Villa.

31 Miguel Sanchez, de Celestina, de Soto.

33 José María Pendás Pendás, de Vicente y Ramona, de Sebreño.

35 Ramon Pendás Prieto, de José y Teresa, de Berbes.

37 Elias Pendás Pérez, de Miguel y Adelaida, de idem.

38 José Ampudia Ampudia, de Francisco y María, de Sardalla.

39 José Fernández Suárez, de Pedro y Rita, de Villa.

40 Manuel Enrique Rodrigo Huergo, de Francisco y Francisca, de Llovio.

41 Carlos Fuentes Junco, de Carlos y Elvira, de La Granda.

42 Ramon Fernandez Suarez, de Pedro y Rita, de Bones.

43 Francisco A. Gonzalez Garcia, de Jerónimo y Cándida, de Sebreño.

47 Manuel A. Gonzalez Cuétara, de Manuel y Engracia, de Torre.

48 José R. Gonzalez Benero, de Manuel y Generosa, de Barredo.

49 Manuel Celorio Alvarez, de Ramón y Cándida, de Sebreño.

50 Higinio Fonticiella Pendás, de Francisco y Josefa, de Sardalla.

51 Juan A. Alvarez Cerra, de Manuel y Petra, de Ordines.

52 Francisco A. Alvarez, de Victoria, de Berbes.

54 Manuel Alonso Mier, de Francisco y Josefa, de Sardado.

57 Eugenio Garcia Sanchez, de José y María, de Villa.

58 Ramón S. Alonso Alvarez, de Ramón y María, de Abeo.

61 Ramón Tejo Sánchez, de Celestino y María, de Terangos.

62 Rafael E. Berbes Celorio, de José y Serafina, de Villa.

66 Román Cuevas Rodrigo, de Francisco y Josefa, de Toriella.

69 Julio Gonzalo Gonzalo, de Pedro y Celestina, de Cuerres.

74 Pedro José Llera Martínez, de Manuel y Engracia, de Camango.

75 Santos Fernandez Redondo, de Horacio y Agustina, de Abeo.

76 Ramon V. Huergo Llano, de José y Enriqueta, de Llovio.

77 Emilio Valentin Gntierrez Perez, de José y Dolores, de Collera.

78 Vicente Sánchez Fernández, de Francisco y Teresa, de Berbes.

80 José Llerandi Rivero, de Manuel y Bárbara, de Alea.

81 José Alfredo Suero Celorio, de Ramón y Josefa, de Tereñes.

82 Luis R. Peláez las Clotas, de Ramon y Ramona, de Camango.

83 Manuel Valle Martinez, de José y Perfecta, de Calabrez.

Núm. 45 de 1908 Joaquin Herrera Teja, de José y Joaquina, de Cuerres.

Lo que á los consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto.

Ribadesella 16 de Abril de 1908.—
Dario M. de Labra.

R. al núm. 2.123

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Teverga

D. Antonio Alvarez Prida, Secretario del Juzgado municipal de Teverga.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En el Juzgado municipal de Teverga, á veintiseis de Marzo de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal de este término, formado por D. Franco Reguera y Prieto, Juez, y los adjuntos D. Braulio Suarez y D. José Antonio Alvarez, habiendo visto y examinado el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de D. Antonio Fernandez Rodriguez, mayor de edad, casado labrador, vecino de Bárzana, en este término, contra Juan León y Ulloa, Jesús Blanco Abél y Celestino Garcia, vecinos de Calvos de Randín, en Orense, Santa María Alta en Lugo y Ferroñes en Llanera, de esta provincia, respectivamente, con residencia en Entrago, de este término, por lesiones; y

Fallamos

Que debemos absolver y absolvemos al denunciado Jesús Blanco Abel y que debemos condenar y condenamos á Juan Leon Ulloa y Celestino Garcia á la pena de ocho días de arresto menor y costas del juicio por partes iguales. Espídase testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al efecto de que sirva de notificación al Celestino Garcia por la rebeldía y ausencia del mismo.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Franco Reguera.—Braulio Suarez.—José Antonio Alvarez.

Pronunciamiento

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha de que yo Secretario certifico.—Antonio A. Prida.

Y á los efectos expresados expido

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MARZO DE 1909

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la capital 51.951

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	180
2	Ilegítimos.	18
3	Total.....	198
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	3,81

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	2
6	Ilegítimos.	1
7	Total.....	3

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
9	Tifus exantemático.	2
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
11	Viruela.	2
12	Sarampión.	1
13	Escarlatina.	2
14	Coqueluche.	2
15	Difteria y crup.	2
16	Grippe.	1
17	Cólera asiático.	2
18	Cólera nostras.	1
19	Otras enfermedades epidémicas.	1
20	Tuberculosis pulmonar.	12
21	Tuberculosis de las meninges.	2
22	Otras tuberculosis.	4
23	Sífilis.	2
24	Cáncer y otros tumores malignos.	4
25	Meningitis simple.	11
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	21
28	Bronquitis aguda.	8
29	Bronquitis crónica.	1
30	Pneumonía.	5
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	8
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
33	Diarrea y enteritis.	1
34	Diarrea en menores de dos años.	2
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	1
36	Cirrosis del hígado.	2
37	Nefritis y mal de Bright.	4
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	2
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	2
41	Otros accidentes puerperales.	2
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	5
43	Debilidad senil.	12
44	Suicidios.	2
45	Muertes violentas.	1
46	Otras enfermedades.	17
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	1
48	Total.....	128
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2,46

Oviedo 17 de Abril de 1909.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 2109

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

MIERES

En poder de D. Vicente González, vecino de esta villa, se halla depositado un asno de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en fincas particulares y tiene las señas siguientes: alzada cuatro cuartas próximamente, color negro, edad de tres á cuatro años.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerle previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 16 de Abril de 1909.—El Alcalde, Luis A. Closse. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Minas de hierro y ferrocarril de Carreño

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 30 de Marzo, acordó convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, la cual deberá celebrarse el día 10 de Mayo, á las diez de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, edificio del Crédito Industrial Gijonés.

La orden del día será: acordar sobre la separación de la Compañía del Crédito Industrial Gijonés, y reforma de los Estatutos.

Según el art. 22 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á la Junta los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos.

Para justificar el derecho de asistencia bastará depositar las acciones en el domicilio social, ó presentar el resguardo de depósito de cualquier establecimiento de crédito.

Los accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Gijón 5 de Abril de 1909.—El Director, Facundo Castañón.

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel

Convocatoria

El Comité directivo de esta Sociedad, en sesión que celebró el día de hoy, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se reunirá en el domicilio social, en Gijón, el día 8 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al siguiente

Orden del día

Modificación de los Estatutos.
Dimisión del Comité Directivo.
Elección de nuevo Comité Directivo.

Para la asistencia á esta Junta general extraordinaria deberá tenerse presente las disposiciones de los artículos 11 y 13 de los Estatutos, pudiendo hacerse representar los accionistas que tengan el derecho de votar en la Junta por otros que tengan igual derecho, mediante carta-poder dirigida á la Presidencia.

Gijón 16 de Abril de 1909.—El Presidente, Luis Adaro y Magro.—El Secretario, José Ruiz Gomez.

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que del berán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:

De metal, 30 pesetas.
De caucho, 10 idem.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial

la presente visada por el Sr. Juez en Teverga á seis de Abril de mil novecientos nueve.—Antonio A. Prida.—V.º B.º—Franco Reguera.

R. al núm. 2.112

Juzgado de Castrillón

D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el presente primero y único edicto se llama y emplaza por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á doña Ramona Diaz (Gutierrez, vecina de Vega Rozadas, parroquia de Laspra, de este concejo, los herederos de Campomanes, dueños del directo de la primera finca que se expresará y los herederos de Queipo de Avilés, dueños también de la carga foral de la segunda finca, ó á quien legítimamente les represente, así como cualquiera otra persona que se crea interesada, para oponerse al expediente de información posesoria tramitado á instancia de don Francisco Gutierrez Alvarez, como representante de su esposa doña Rosalía Cueto Diaz, vecinos de la expresada Vega Rozadas, en virtud del cual pretende inscribir en el Registro de la propiedad las fincas siguientes:

1.º Un terreno de labradío y castaño llamado «El Perú», sito en términos de Vega Rozadas, parroquia de San Martín de Laspra, en este concejo, de treinta y ocho áreas. Esta finca figura con la pensión foral de dos copines y una maquila de escanda á los herederos de Campomanes.

2.º Otro terreno de prado, llamado «Pardina», término de su nombre, parroquia de Naveces: cabida de nueve áreas, con la carga de catorce maquilas de escanda anual, foró á los herederos de Queipo de Avilés.

Con apercibimiento que de no presentarse á reclamar ante este Juzgado, se ratificará el auto de aprobación de dieciséis de Diciembre próximo pasado, mandando inscribir las fincas á nombre de la doña Rosalía Cueto Diaz.

Dado en Castrillón y Abril quince de mil novecientos nueve.—Carlos Fernandez.—El Secretario, Esteban VEGA.

R. al núm. 2.129

Juzgado de Pola de Lena

D. Victor Covian y Forera, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Juan García y García, hijo de Manuel y Cándida, de veintinueve años, natural de la Tasada, vecino de Mieres, de estatura regular, delgado, color moreno, ojos azules, sin barba, nariz y boca regulares, viste traje azul de tela, boina y camisa de color, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de practicar diligencias de justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con celo y actividad á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Pola de Lena á quince de Abril de mil novecientos nueve.—Victor Covian.—Por mandado de su señoría, Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm. 2.110